

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 65

En la Ciudad de Santa Fe a los 16 de diciembre de 2021, siendo las 9:00 hs., se reúnen en la sede de Radio Universidad Nacional del Litoral S.A., sita en la calle Facundo Zuviría 3563, el C.P.N. Germán A. Bonino, en representación del accionista mayoritario, con el 96,96%, la Universidad Nacional del Litoral, y la Sra. Claudia Alejandra Pascual, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Santo Tomé, con el 3.04 %, totalizando el 100% de las acciones con derecho a voto, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de la Sociedad. Ambos representantes se encuentran debidamente facultados, en un todo de acuerdo al artículo 239 de la Ley General de Sociedades 19.550, y cuyos instrumentos que hacen a su personería, quedarán reservados en el Directorio de la Empresa. Se ha registrado la asistencia, en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asamblea General al folio N° 11 del Libro 2, y que representa el ciento por ciento del capital accionario. Con esta situación, se da por válida la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Se encuentran presentes el Presidente del Directorio Mg. Julio Schneider y los miembros del Directorio Abogado Pedro Sánchez Izquierdo e Ing. Adrián A. Bollati, por la Comisión Fiscalizadora, se encuentra presente el Cdor. Ángel Rodríguez, y conectados vía Zoom, desde la Provincia de Buenos Aires, la Dra. Raquel Inés Orozco y desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Cdor. Alejandro Turri.

Se deja constancia de que la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria no fue publicada atento a que la misma tiene el carácter de unánime, de acuerdo con lo establecido en el artículo 237, última parte, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550

Abierto el acto, asume la presidencia de la Asamblea el Presidente del Directorio Mg. Julio Schneider. Acto seguido se procede a dar tratamiento del orden del día:

  
Eche, Ana María Cía  
Escribana Pública  
Calle 2, Registro N° 559  
Santa Fe

COPIA CERTIFICADA EN  
FOJA DE SEGURIDAD  
NOTARIAL N° PD 0011050

**1. Designación de los Accionistas para firma del Acta.**

Atento el carácter de Asamblea Unánime se mociona que los dos accionistas por representación firmen el acta de Asamblea, una vez que la misma pueda ser pasada al libro societario correspondiente. La Asamblea RESUELVE aprobar por unanimidad la moción.

**2. Motivos por los cuales se convoca a la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos previstos en el Art. 234 último párrafo LSC.**

La convocatoria se realizó fuera de los plazos legales, atento a la situación de público conocimiento referente al COVID19, lo que motivó que recién a partir de abril 2021 se comenzara a regularizar paulatinamente la tendencia a retomar las funciones corrientes de la sociedad, sin perjuicio de la regularidad de la prestación del servicio objeto social de LT10, ello motivó la demora en el cierre de cuentas, la confección del balance y la auditoría pertinente del Auditor Externo, estas circunstancias han dilatado el tratamiento de los Estados Contables y cuestiones administrativas que son necesarias resolver dentro del Directorio con anterioridad a la convocatoria de Asamblea respectiva. La Asamblea RESUELVE aprobar los motivos expuestos.

**3. Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio Económico Número 43 finalizado el 31 de diciembre de 2020.**

El presidente procede a dar lectura de la Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, y habiendo conocido los señores accionistas dicha documentación con anterioridad a este acto, se aconseja la aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables,

Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio Económico Número 43 finalizado el 31 de diciembre de 2020. La Asamblea RESUELVE por unanimidad aprobar la documentación presentada en este acto, prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico N° 43, cerrado el 31/12/2020.

**4. Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2020.**

Informa el señor Presidente que, tal como se expresara en la Memoria, el resultado que arroja el Ejercicio Económico 2020, positivo de \$ 1.236.083,01, el Directorio propuso que el resultado se adicione a Resultados No Asignados. Sometida a votación la Asamblea RESUELVE aprobar por unanimidad el destino de los resultados del Ejercicio Económico 2020.

**5. Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.**

A continuación, puesto a votación de los Señores Accionistas la gestión efectuada en la sociedad, la Asamblea RESUELVE por unanimidad, aprobar la gestión cumplida por los Señores Directores y Síndicos durante el ejercicio económico número 43 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

**6. Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, designación de Presidente y Vicepresidente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Societario.**

Toma la palabra el representante mayoritario de los accionistas y manifiesta que propone como Directores de la sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Mg. Julio Luis Ramón SCHNEIDER (DNI 12.051.365), Ing. Adrian Américo BOLLATI (DNI 16.647.650) y Abog. Pedro Alberto SANCHEZ IZQUIERDO (DNI 18.343.648) y como Directores Suplentes: Prof. Laura Rita TARABELLA (DNI 22.233.837), Abog. Javier Francisco AGA (DNI 20.099.968), y Arq. Sergio Guillermo COSENTINO (DNI 17.621.535). Se propone designar como Presidente al Mg. Julio Luis Ramón SCHNEIDER y como Vice-Presidente al Ing. Adrian Américo BOLLATI. Puesta a votación la

propuesta efectuada, la Asamblea RESUELVE por unanimidad aprobar la propuesta.

#### **7. Nombramiento de Síndicos Titulares y Suplentes**

Toma la palabra el representante mayoritario de los accionistas y manifiesta que atento a la Nota NO-2021-120943935-APN-SIGEN recibida y suscripta por el Síndico General de la Nación, dirigida al Señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral, Ing. D. Enrique MAMMARELLA, se propone para integrar la Comisión Fiscalizadora a los siguientes profesionales:

Síndicos Titulares: Dra. Raquel Inés OROZCO (DNI 11.875.948), Cr. Alejandro Gabriel TURRI (DNI 16.749.842) y Cr Ángel Enrique RODRIGUEZ (DNI 13.827.656). Síndicos Suplentes: Cra. Sandra AUDITORE (DNI 17.804.147), Dr. Hugo Alejandro CARCAVALLO (DNI 12.497.625) y Cr. Alejandro Mario ROISENTUL WUILLAMS (DNI 16.582.666). Puesta a votación, la Asamblea RESUELVE por unanimidad aprobar la propuesta.

#### **8. Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.**

El accionista mayoritario propone ratificar por una parte el carácter de Ad-honorem del ejercicio de las funciones del Directorio societario. En segundo término, aprobar la remuneración percibida durante el Ejercicio Económico 2020 de los Sres. Síndicos, que fueran fijados para cada uno en la suma de pesos quinientos mensuales, y fijar el anticipo de sus honorarios por el ejercicio N° 44, para cada uno de ellos en pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales, indicando expresamente que los anticipos a percibir en forma mensual serán depositados en una cuenta de la Sindicatura General de la Nación. Puesto a consideración la moción, la Asamblea RESUELVE, por unanimidad ratificar el carácter Ad-Honoren de los miembros del Directorio, aprobar la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico 2020 y aprobar los honorarios presupuestados para el Ejercicio

Económico 2021 que serán depositados en una cuenta de la Sindicatura General de la Nación.

#### **9. Tratamiento de la modificación del Estatuto Social.**

El Presidente, pone a consideración de los Accionistas la necesidad que se presenta, de modificar los artículos del Estatuto Social, con el fin de permitir en el futuro realizar las reuniones a distancia de Asambleas de Accionistas, los Directorios y de la Comisión Fiscalizadora, ello teniendo en cuenta que en la actualidad es posible efectuarlas por Comunicación de la IG PJ, que permite las reuniones a distancia en virtud de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. A continuación se presenta la propuesta de las modificaciones de los artículos 8, 9, 14 y 19 del Estatuto Social de Radio Universidad Nacional del Litoral, el que fuera inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 1742, al Folio 229, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el 10 de diciembre de 2012:

ARTICULO 8.- La Asamblea Ordinaria se constituirá válidamente en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen la mayoría del capital. En segunda convocatoria se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes. En cualquier caso las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. *Las Asambleas podrán ser celebradas por videoconferencia, mediante la utilización de sistemas informáticos o digitales que permitan la conexión simultánea por audio y video a todos los accionistas, directores y síndicos, y siempre que se garantice: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b.) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c.) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d.) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e.) Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a*

*disposición de cualquier asociado que la solicite; f.) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. g.) Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de prever dicha participación.*

La Asamblea Ordinaria se celebrará con una frecuencia anual, como mínimo, y tendrá competencia para:

Designar y remover al Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Directorio.

. Designar y remover a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

. Considerar, aprobar o modificar los Balances, Inventarios, Estado de Resultados y Memoria que presente el Directorio, así como *considerar o aprobar* el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

. Tratar y resolver cualquier otro asunto que le sea sometido a su consideración, dentro del ámbito de su competencia.

. Fijar las garantías que darán los Directores.

La Asamblea ordinaria podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N°19.550 (t.o. 1984) y modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse siempre y en tanto lo permitan las normas legales, y así hubiera sido convocada, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.

ARTICULO 9. - La Asamblea Extraordinaria, al igual que las Asambleas Ordinarias, será convocada por el Presidente, o quien ejerza sus funciones, o por la Comisión Fiscalizadora, a fin de considerar todos aquellos temas que por su naturaleza, excedan la competencia de la Asamblea ordinaria. Podrá ser citada, al igual que la Asamblea ordinaria, en forma simultánea en

primera y segunda convocatoria, conforme al procedimiento establecido por el artículo 237 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea extraordinaria se constituirá válidamente en primera convocatoria con la presencia de acciones que representan el 60 % del capital. En segunda convocatoria se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes. En cualquier caso las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en aquellas circunstancias especiales en que la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias, exige otras mayorías. *Las Asambleas podrán ser celebradas por videoconferencia, mediante la utilización de sistemas informáticos o digitales que permitan la conexión simultánea por audio y video a todos los accionistas, directores y síndicos, y siempre que se garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b.) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c.) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d.) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e.) Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier asociado que la solicite; f.) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. g.) Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de prever dicha participación.*

ARTICULO 14. - El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá en todos los casos derecho a voto, y a doble voto en caso de empate. El Directorio sesionará al menos una vez

cada TRES (3) meses, o cuando lo solicite el Presidente, el Vicepresidente, cualquiera de los Directores Titulares, la Comisión Fiscalizadora, o uno cualesquiera de los Síndicos. *Los Directorios podrán ser celebradas por videoconferencia, mediante la utilización de sistemas informáticos o digitales que permitan la conexión simultánea por audio y video a todos los accionistas, directores y síndicos, y siempre que se garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b.) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c.) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d.) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e.) Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier asociado que la solicite; f.) Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. g.) Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de prever dicha participación.*

ARTICULO 19.- La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, siendo necesaria la presencia de los tres (3) Síndicos.

Tendrá y tomará sus resoluciones por mayoría de votos. *Las reuniones de Comisión Fiscalizadora podrán ser celebradas por videoconferencia, mediante la utilización de sistemas informáticos o digitales que permitan la conexión simultánea por audio y video a todos síndicos, y siempre que se garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b.) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c.) la participación con voz y voto*

de todos los miembros; d.) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e.) que se conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier síndico que la solicite; f.) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. g.) Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de prever dicha participación.

Puesto a consideración la moción, la Asamblea RESUELVE por unanimidad aprobar en el carácter propuesto la modificación de los artículos 8, 9, 14 y 19 del Estatuto Social de Radio Universidad Nacional del Litoral S.A. y delegar en el Directorio la designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites necesarios para su inscripción.

La Asamblea contó con la presencia del 100% del capital accionario y todas las decisiones tratadas fueron resueltas por unanimidad (art. 237 LGS), la misma reviste el carácter Unánime. Siendo las 10:15 hs. se levanta la sesión.

  
RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL  
del LITORAL S.A.  
CPN JULIO L. R. SCHNEIDER  
PRESIDENTE

FIRMA CERTIFICADA EN  
FOJA DE SEGURIDAD  
NOTARIAL N° PH00157698

  
Echa, Ana María Cía  
Escribana Pública  
Titular Registro N° 559  
Santa Fe

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
\* 18/02/2022 \*  
1º CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS  
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00157698

P H 00157698  
CE CE UN CI SI SE NU OC



1 En la ciudad de Santa Fe, a 21 de Marzo de 2022  
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 22  
3 labrada en la fecha, al folio 23 del Registro de Intervenciones  
4 N° 559, del que soy TITULAR en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,  
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones  
6 vigentes.

7 CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de 5 fojas, ha sido  
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:  
10 Julio Luís Ramón SCHNEIDER, DNI 12.051.365, CUIL 20-12051365-7, que se iden-  
11 tifica en los términos del art. 306 inc b) del CCC de la Nación, quien lo hace en su ca-  
12 rácter de Presidente del Directorio de Radio Universidad Nacional del Litoral S.A. con  
13 domicilio en calle 9 de Julio N° 3560 de ésta ciudad, a mérito de la siguiente documen-  
14 tación: a) Estatuto de la sociedad inscripto bajo el N° 406, al F° 94, del Libro II de Es-  
15 tatutos de este Registro Público de Comercio de ésta ciudad, Legajo N° 517 del 06-01-  
16 1978; b) Acta de Asamblea N° 65 de fecha 16/12/2021 de designación de autoridades,  
17 obrante al Folio 194 a 200 del Libro I de Asambleas habilitado para LT10 Radio Uni-  
18 versidad Nacional del Litoral SA por el Registro Público de Comercio con fecha  
19 01/02/1978; que manifiesta se halla subsistente y con facultades suficientes para el acto  
20 que otorga; cuyas copias se hallan agregadas en esta Acta. CERTIFICO su firma que  
21 inserta en transcripción de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de  
22 Accionistas N° 65, obrante a fs. 194 a 200 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, habili-  
23 tado para LT10 Radio Universidad Nacional del Litoral SA por el Registro Público de  
24 Comercio con fecha 01/02/1978, haciéndolo en carácter de Presidente de la rferida So-  
25 ciedad. CERTIFICO de conformidad, firma ante mí, doy fe.-



**CERTIFICACION DE FIRMAS  
o de IMPRESIONES DIGITALES**



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

**P H 00157698**  
CE CE UN CI SI SE NU OC

TÓMESE RAZÓN BAJO EL N° ..... 1578 ..... FOLIO N° ..... 282 .....  
DEL LIBRO N° ..... 13 ..... DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE  
ESTE REGISTRO PÚBLICO, LEGAJO N° ..... 517 ..... CONSTE.  
SANTA FE, ..... 17 MAY 2022 .....

*Designación de autoridades exclusivamente*



Dr. JORGE E. FREYRE  
SECRETARIO  
REGISTRO PÚBLICO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



\* 27/11/2020 \*

CERTIFICACION DE  
COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00774050

P D 00774050  
CE CE SI SI CU CE CI CE

1 En la ciudad de Santa Fe, a 21 de Marzo de 2022

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 22

3 labrada en la fecha, al folio 23 del Registro de Intervenciones

4 N° 559, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO

5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

6 vigentes.

7 CERTIFICO

8 Que el documento al que se agrega la presente, consta de 12 fojas

9 que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este

10 acto. Conste. 1) Copia del Acta de Directorio N° 297, de fecha 09/12/2021,

11 obrante a fs. 168 del Libro de Actas de Directorio N° 4, habilitado para Radio

12 Universidad Nacional del Litoral SA por el Registro Público de Comercio en fecha

13 09/08/2011, de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de

14 Accionistas; 2) Copia de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

15 Generales Ordinaria y Extraordinaria N° 65, de fecha 16/12/2021, obrante a fs. 11 del

16 Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales N° 2, habilitado

17 para Radio Universidad Nacional del Litoral SA por el Registro Público de Comercio

18 con fecha 28/03/2014; 3) Copia de Acta de Asamblea General Ordinaria y

19 Extraordinaria de Accionistas N° 65, obrante a fs. 194 a 200 del Libro de Actas de

20 Asamblea N° 1, habilitado para LT10 Radio Universidad Nacional del Litoral SA por

21 el Registro Público de Comercio con fecha 01/02/1978; 4) Transcripción de la referida

22 Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 65; y 5) Copia del Acta de

23 Directorio N° 298, de fecha 16/12/2021, obrante a fs. 170 del Libro de Actas de

24 Directorio N° 4, habilitado para Radio Universidad Nacional del Litoral SA por el

25 Registro Público de Comercio en fecha 09/08/2011, de Aceptación de los Cargos

establecidos en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 65;

CERTIFICO de conformidad, doy fe.-

  
Edda Ana Maria Cía  
Escribana Pública  
Titular Registro N° 559  
Santa Fe

TÓMESE RAZÓN BAJO EL N° ..... 1528 ..... FOLIO N° ..... 282 .....  
DEL LIBRO N° ..... 13 ..... DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE  
ESTE REGISTRO PÚBLICO, LEGAJO N° ..... 517 ..... CONSTE.-  
SANTA FE, ..... 17 MAY 2022 .....

*Designación de autoridades exclusivamente.*



Dr. JORGE E. FREYRE  
SECRETARIO  
REGISTRO PUBLICO